



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
AÑO 1 SESIÓN NÚM. 35

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

-TIMBRE-

SECRETARIA.- “2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO”.

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

SECRETARIA.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, PRESENTE.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, PRESENTE.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PRESENTE.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESENTE.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, PRESENTE.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, PRESENTE.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PRESENTE.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, PRESENTE.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, PRESENTE.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, PRESENTE.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, PRESENTE.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, PRESENTE.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, PRESENTE.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, PRESENTE.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, PRESENTE.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, PRESENTE.

SECRETARIA.- HAY UNA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LO TANTO HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE FECHA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 11 DE LA MAÑANA CON 16 MINUTOS, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIA.- ORDEN DEL DÍA:

I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024.

II.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

III.- INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER A LOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL III PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

IV.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

V.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

VI.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NO BINARIAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

IX.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE "MARÍA LUISA SALCEDO MORALES" EN UNO DE LOS MUROS DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

X.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- (DESDE SU CURUL) PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- ADELANTE.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- SOLICITO ME PUEDAN AGREGAR AL ORDEN DEL DÍA UN PRONUNCIAMIENTO.

PRESIDENTA.- SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA PODAMOS INCLUIR LA SOLICITUD DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN, QUEDANDO EN EL NÚMERO III.

PRESIDENTA.- SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN Y SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBARLO, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA INICIAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LA CONFORMAN.

SECRETARIA.- I PUNTO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2024.

PRESIDENTA.- SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTE A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE HA SIDO ENVIADA PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA XVII LEGISLATURA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, SOMETEREMOS A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024. POR LO TANTO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN SU CONTENIDO, POR LO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL MISMO, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE O NO EL CONTENIDO DEL ACTA REFERIDA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024.

SECRETARIA.- II PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.- MUY BUENOS DÍAS.

LICENCIADA Y DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, CON SU PERMISO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

LA SEGURIDAD SOCIAL ES UNA INSTITUCIÓN NACIDA DE LA SOLIDARIDAD HUMANA, QUE SE MANIFIESTA EN LA REACCIÓN DE AYUDAR A PERSONAS O GRUPOS EN ESTADO DE NECESIDAD.

LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN TÉRMINO QUE SE REFIERE AL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE UNA COMUNIDAD.

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO LA DEFINE COMO: “LA PROTECCIÓN QUE LA SOCIEDAD PROPORCIONA A SUS MIEMBROS, MEDIANTE UNA SERIE DE MEDIDAS PÚBLICAS, CONTRA LAS PRIVACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, QUE DE NO SER ASÍ, OCASIONARÍAN LA DESAPARICIÓN O UNA FUERTE REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS POR CAUSA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ACCIDENTE DE TRABAJO, O ENFERMEDAD LABORAL, DESEMPLEO, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE; Y TAMBIÉN LA PROTECCIÓN EN FORMA DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE AYUDA A LAS FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS”.

LA SEGURIDAD SOCIAL SE ENCUENTRA ENCAMINADA A LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y SUS FAMILIAS.

EN MÉXICO, EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910-1917, EXIGÍA LA PROTECCIÓN A LAS CLASES MÁS VULNERABLES, PRINCIPALMENTE A LAS PERSONAS CAMPESINAS Y OBRERAS, SURGIENDO CON ÉL LOS SERVICIOS MÉDICOS COMO LA CRUZ BLANCA Y LA CRUZ ROJA.

LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN 1917, DE CONTENIDO SOCIAL AVANZADO, SIRVIÓ COMO EJE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EL 19 DE ENERO DE 1943 Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 1959, FUERON CREADAS LAS INSTITUCIONES DEL IMSS Y DEL ISSSTE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD,

LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DEL INGRESO, EN PARTICULAR EN CASO DE VEJEZ, ENFERMEDAD, INVALIDEZ, ACCIDENTES DE TRABAJO, MATERNIDAD O PÉRDIDA DEL SOSTÉN DE LA FAMILIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN DERECHO HUMANO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO "A", FRACCIÓN XXIX Y EL APARTADO "B", FRACCIÓN XI.

ESTE DERECHO, BRINDA PROTECCIONES PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y OPERAN A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL SEGURO, QUE DE MANERA GENERAL, CUBRE DIVERSOS RIESGOS, COMO SON: LA MUERTE, LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, LAS ENFERMEDADES, LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD, LA JUBILACIÓN, LA CESANTÍA INVOLUNTARIA DEL TRABAJO EN EDAD AVANZADA, LA INVALIDEZ Y LA VEJEZ; COBERTURAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN LA VIDA LABORAL PRODUCTIVA QUE SE TUVO EN CADA CASO Y LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO.

¿QUÉ SEGUROS AMPARAN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO?

LOS RIESGOS DE TRABAJO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO, ENFERMEDADES Y MATERNIDAD; ATENCIÓN MÉDICA Y PAGO DE INCAPACIDADES, INVALIDEZ, ENFERMEDAD GENERAL QUE LE IMPIDA LABORAR, VIDA MUERTE DEL ASEGURADO, RETIRO, CESANTÍA DE EDAD AVANZADA Y VEJEZ, PENSIÓN POR EDAD Y AÑOS COTIZADOS; Y GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES.

ADEMÁS, LA LEY DEL ISSSTE SEÑALA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS, QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO ANTES DEL 2007, Y ESCOGIERON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO, LOS SEGUROS DE JUBILACIÓN, RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.

TENEMOS QUE EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2007, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA NUEVA LEY DEL ISSSTE Y ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

ESTA NUEVA LEGISLACIÓN VINO A ABROGAR LA ANTERIOR LEY DEL ISSSTE DE 1983.

ESTA REFORMA, IMPLICÓ UN CAMBIO PROFUNDO EN EL MODELO DE SEGURIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO POR EL ESTADO MEXICANO, CUYO PROCESO DIO INICIO AL AÑO DE 1997 CON LA REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL.

LA NATURALEZA DE ESTOS CAMBIOS TUVO SU SOPORTE EN ABANDONAR EL MODELO SOLIDARIO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA TRANSITAR HACIA UN RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES EN LO REFERENTE A LOS SEGUROS DE RETIRO Y VEJEZ, ENTRE OTROS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MEXICANO.

CON LA NUEVA LEGISLACIÓN DEL ISSSTE DEL AÑO 2007, LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ENTRARON AL NUEVO RÉGIMEN PENSIONARIO DENOMINADO DE "CUENTAS INDIVIDUALES".

CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA EN EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PENSIONISSSTE, O SI EL TRABAJADOR ASÍ LO DECIDE, EN UNA AFORE PRIVADA.

EN ESTA CUENTA INDIVIDUAL, SE DEPOSITAN LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, DE AHORRO SOLIDARIO, DE APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE RETIRO, DE APORTACIONES VOLUNTARIAS Y DE AHORRO DE LARGO PLAZO, Y SE REGISTRAN LAS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA VIVIENDA.

LA CITADA REFORMA DE LA LEY DEL ISSSTE DEL AÑO 2007, EXPRESA DE UNA MANERA CLARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL NEOLIBERALISMO, YA QUE ESTABLECIÓ COMO CRITERIOS DOMINANTES LAS PRIORIDADES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES EN EL TEMA DE LOS SEGUROS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MEXICANO.

SE ESTABLECIÓ UNA PRIVATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS SEGUROS, AUTORIZANDO PARA EL EFECTO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, AFORES, EMPRESAS FINANCIERAS PRIVADAS QUE ACAPARARON EL NEGOCIO DE ADMINISTRAR FONDOS MULTIMILLONARIOS, CON BASE EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.

LAS EMPRESAS PRIVADAS, POR NATURALEZA, TIENEN COMO OBJETIVO OBTENER LA MÁXIMA GANANCIA EN ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD, LO CUAL ENTRA EN FRANCA CONTRADICCIÓN CON LA ESENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO ESPECÍFICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EL PENSIONISSSTE ES LA ADMINISTRADORA PRINCIPAL QUE HAN ELEGIDO LOS TRABAJADORES, AUNQUE UNA BUENA CANTIDAD PREFIRIÓ CONTRATAR A ALGUNA EMPRESA PRIVADA.

CON EL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES, FUE DESMANTELADO POR EL GOBIERNO PANISTA DE FELIPE CALDERÓN, EL TRADICIONAL ESQUEMA SOLIDARIO O TAMBIÉN LLAMADO “DE REPARTO”, EN EL CUAL TODOS LOS TRABAJADORES EN ACTIVO APORTABAN A UN FONDO COMÚN, Y ERA A TRAVÉS DEL REFERIDO FONDO DEL CUAL SE FINANCIABAN LAS PENSIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES.

DE FORMA NOTABLE, EN EL RÉGIMEN ANTERIOR, LOS TRABAJADORES EN ACTIVO APORTABAN AL FINANCIAMIENTO, NO SÓLO DE SUS FUTURAS PENSIONES, SINO QUE A LA VEZ, FINANCIABAN LAS PENSIONES DE LOS DEMÁS JUBILADOS.

CON EL NUEVO... EL NUEVO RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES, SE INSERTA EL INDIVIDUALISMO NEOLIBERAL, EN RAZÓN DE LO CUAL CADA TRABAJADOR VELA POR SUS PROPIOS INTERESES, Y EN GRAN MEDIDA EL ESTADO ABANDONA SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO DE TODOS LOS TRABAJADORES EN UNA PENSIÓN DIGNA COMO LO HACÍAN ANTES EL IMSS Y EL ISSSTE.

POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, NOS ENTERAMOS Y NOS DIO MUCHO GUSTO, COMO SINDICALISTA QUE SOY, QUE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA ACTUAL LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL COMPAÑERO DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, GERARDO OLIVARES MEJÍA, PRESENTÓ AL PLENO UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL INCISO A) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DEL DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2007, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR FUE A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

LA REFERIDA INICIATIVA SE ENFOCA EN UN GRAN PROBLEMA ESPECÍFICO, QUE GENERA EL RÉGIMEN DE PENSIONES INTRODUCIDO POR LA LEGISLACIÓN DEL ISSSTE DEL AÑO 2007.

NOS REFERIMOS A LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN EL RÉGIMEN SOLIDARIO O DE REPARTO ANTERIOR, LLAMADA TAMBIÉN, DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO, EL DERECHO A LA JUBILACIÓN LO OBTENÍAN LAS MUJERES TRABAJADORAS AL CUMPLIR 28 AÑOS DE SERVICIO, MIENTRAS QUE, EN EL CASO DE LOS HOMBRES TRABAJADORES, ADQUIRÍAN EL DERECHO DE JUBILARSE A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO.

ESTE DERECHO ANTES CITADO, SE ADQUIRÍA DE INMEDIATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS AÑOS DE SERVICIO, SIN TOMAR EN CUENTA LA EDAD QUE TUVIERA LA TRABAJADORA O EL TRABAJADOR.

SIN EMBARGO, EL NUEVO RÉGIMEN DE PENSIONES INTRODUJO UNA SERIE DE CONDICIONES REGRESIVAS QUE TUVIERON EL EFECTO RETROACTIVO DE ACTIVAR EL DERECHO A LA JUBILACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

LA NUEVA LEY DEL ISSSTE OFRECIÓ A LAS Y LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN, LA ALTERNATIVA DE ELEGIR EL NUEVO RÉGIMEN PENSIONARIO DE CUENTAS INDIVIDUALES.

SE LES OFRECIÓ QUE RECIBIRÍAN UNA SERIE DE BONOS PARA CAPITALIZAR SU CUENTA INDIVIDUAL, DICHS BONOS INCLUIRÍAN EL EQUIVALENTE A LOS MONTOS DE LOS SEGUROS QUE HABÍAN ACUMULADO DE ACUERDO CON SUS AÑOS DE SERVICIO, Y LA CUENTA INDIVIDUAL SERÍA ADMINISTRADA POR EL PENSIONISSSTE.

LOS TRABAJADORES QUE OPTARON POR LOS BONOS, ACEPTARON AUTOMÁTICAMENTE LOS TÉRMINOS, REQUISITOS Y MODALIDADES DE LA JUBILACIÓN ESTABLECIDOS EN LA NUEVA LEY DEL ISSSTE DEL AÑO 2007.

PERO LAS Y LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2007, QUE NO ACEPTARON INCORPORARSE O NO ELIGIERON EL RÉGIMEN PENSIONARIO DE CUENTAS INDIVIDUALES, ES DECIR, QUE NO ACEPTARON LOS BONOS, SE VIERON AFECTADOS PORQUE SE LES INCREMENTÓ LA EDAD DE JUBILACIÓN, PRÁCTICAMENTE LAS MUJERES A LOS 58 AÑOS Y LOS HOMBRES A LOS 60, ES DECIR, CADA DOS AÑOS SE INCREMENTA UN AÑO LA EDAD PARA JUBILARSE, TANTO DE MUJERES COMO DE HOMBRES AL SERVICIO DEL ESTADO.

SE RESPETARON LOS AÑOS DE SERVICIO, ES DECIR, 28 AÑOS PARA LAS MUJERES TRABAJADORAS Y 30 AÑOS PARA LOS HOMBRES, PERO EN EL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA LEY DEL ISSSTE DE 2007, SE ESTABLECIÓ UNA TABLA QUE AGREGA EL REQUISITO DE LA EDAD MÍNIMA, Y ALCANZA EN CASO DE LOS TRABAJADORES 60 AÑOS Y EN EL CASO DE LAS MUJERES 58 AÑOS.

LA REFERIDA INICIATIVA DE SER APROBADA POR AMBAS CÁMARAS, LA DE DIPUTADOS Y LA DE SENADORES Y DESPUÉS SER REMITIDA A NUESTRA PRESIDENTA, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, QUE DICHO DE PASO, ES UNA DE LAS PROPUESTAS QUE ELLA TRAÍA EN SU CAMPAÑA, ESTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERMITIRÍA, SIN DUDA ALGUNA, RESTABLECER PARCIALMENTE A LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, QUE SE ENCUENTREN EN EL RÉGIMEN PENSIONARIO DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DE LA LEY, LAS CONDICIONES EXISTENTES EN MATERIA DE EDAD, DE JUBILACIÓN ANTES DE LA REFORMA DEL AÑO 2007.

NOS QUEDA MUY CLARO, Y CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO FEDERAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, REFLEJA EL SENTIR DE LA PRESIDENTA DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y DE MILES DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO QUIEN COMPARTEN LA VISIÓN Y LA ESPERANZA DE MUCHOS Y MUCHAS TRABAJADORAS, QUE ESTÁN AFILIADOS Y QUE COTIZAN AL ISSSTE Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RÉGIMEN PENSIONARIO DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO, QUE ES EL ESTAR EN CONDICIONES DE PODER JUBILARSE AÚN JÓVENES, CON UNA BUENA PENSIÓN.

YA QUE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GERARDO OLIVARES MEJÍA, ES PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL ESTADO, ACTIVAS AL MOMENTO DE LA REFORMA DEL 2007, CUANDO CUMPLAN 28 AÑOS DE COTIZACIONES, QUE DE COTIZACIÓN LAS MUJERES Y 30 AÑOS DE COTIZACIÓN LOS HOMBRES, Y LA EDAD MÍNIMA PARA OBTENER EL DERECHO A LA JUBILACIÓN, SEA DE 50 AÑOS PARA LAS MUJERES TRABAJADORAS, Y 52 AÑOS PARA LOS HOMBRES.

ASIMISMO, SE ESTABLECE EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, QUE TENDRÁN DERECHO A LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN EQUIVALENTE AL 100 % DEL PROMEDIO DEL SUELDO BÁSICO, DE SU ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO Y COTIZACIÓN, Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HUBIESE DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO ANTES DE CAUSAR BAJA.

ME PRONUNCIO, PORQUE TANTO LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO LA CÁMARA DE SENADORES, APRUEBEN DE MANERA INMEDIATA DESPUÉS DE SEGUIR EL PROCESO LEGISLATIVO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL INCISO A) FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2007, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR FUE A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

NOS PRONUNCIAMOS, PORQUE LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, FIJEN SU POSTURA EN CUANTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL INCISO A) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DEL DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2007, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR FUE A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2007, PRESENTADA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO GERARDO OLIVARES MEJÍA, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ME PRONUNCIO, PORQUE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y LAS SENADORAS Y EL SENADOR POR BAJA CALIFORNIA SUR, SEAN FACTOR DETERMINANTE PARA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO FEDERAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, GERARDO OLIVARES MEJÍA, SEA APROBADA DE MANERA INMEDIATA.

NOS PRONUNCIAMOS, PORQUE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO EN NUESTRO PAÍS, SE MANIFIESTEN EN DEFENSA Y APOYO DE LAS Y LOS TRABAJADORES AGREMIADOS, Y QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN EL RÉGIMEN PENSIONARIO DEL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSSTE.

ME PRONUNCIO, PORQUE CONTINÚE LA DEFENSA REAL, FÉRREA Y ACTIVA DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

NOS PRONUNCIAMOS, PORQUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CONTINÚEN DÍA A DÍA, EN SU LUCHA POR MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE SUS AFILIADOS, LO QUE SIN DUDA ALGUNA REDUNDRÁ EN SU BENEFICIO Y EL DE SUS FAMILIAS.

MUCHAS GRACIAS.

ES CUANTO.

SECRETARIA.- III PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A QUIENES NOS VEN A TRAVÉS DE CONGRESOAHORA.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

EL PRÓXIMO LUNES 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, INICIA LA JORNADA DE 16 DÍAS DE ACTIVISMO HASTA EL 10 DE JUNIO, PARA COMBATIR, PREVENIR Y ERRADICAR ESTE PROBLEMA TAN SENSIBLE, QUE NO DISTINGUE CLASES SOCIALES, PAÍSES NI NIVELES ECONÓMICOS.

ASÍ, QUE LOS PRÓXIMOS DÍAS PRESENCIAREMOS EVENTOS ALUSIVOS CON EL PROPÓSITO DE SENSIBILIZAR Y MOTIVAR ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA.

POR ESO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA RECORDAR AQUÍ, QUE EL PRINCIPAL ALIADO DE LA VIOLENCIA ES LA IMPUNIDAD, Y PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CINCO MUNICIPIOS, A PROMOVER ACCIONES, QUE GARANTICEN A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA EN LUGARES ALEJADOS EL ACCESO A LA JUSTICIA.

EN MI COMUNIDAD EN VIZCAÍNO, APENAS DESDE EL AÑO PASADO TENEMOS UN MINISTERIO PÚBLICO, PARA ATENDER ESTOS CASOS, PERO AÚN SE REQUIERE DOTARLES DE CONDICIONES PARA ATENDER A LAS VÍCTIMAS.

LA ATENCIÓN NO DEBE DE CENTRALIZARSE, POR ESO PROPUSIMOS LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS VIOLETA, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN LOS MUNICIPIOS, PERO AUN ASÍ, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE NADA DE LO HECHO ES SUFICIENTE, ANTE ESTE GRAVE PROBLEMA.

ES NECESARIO DESCENTRALIZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE LA ATENCIÓN NO SÓLO SE QUEDE EN LA CAPITAL, O EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, INFORMAR A LAS MUJERES EN TODOS LOS MUNICIPIOS, EN LAS DELEGACIONES Y EN LAS COMUNIDADES.

LAS MUJERES DEBEN SABER QUE TIENEN DERECHO A DENUNCIAR Y QUE VAN A SER ESCUCHADAS, ATENDIDAS, ESO REQUIERE ACCIONES PRECISAS DE LAS INSTITUCIONES.

LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES, ES UNA PANDEMIA, PERO DEBEMOS OCUPARNOS DE NUESTRO ENTORNO, ESTAR PRESENTES CON ACCIONES EN LOS LUGARES MÁS REMOTOS.

SE DEBEN ACTIVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ATENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS, PREPARARSE PARA ABORDAR ESTE PROBLEMA, QUE LA VIOLENCIA DEJE DE NORMALIZARSE Y QUE SIRVAN ESTOS DÍAS DE EVENTOS, DE REFLEXIÓN, Y DE ACTIVISMO PARA REALIZAR ACCIONES CONCRETAS POR Y PARA LAS MUJERES Y NIÑAS, QUE SUFREN LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA TODO EL AÑO, EN ESOS LUGARES ALEJADOS QUE TAMBIÉN SON BAJA CALIFORNIA SUR.

DONDE DESDE ESTA TRIBUNA, MANIFIESTO MI TOTAL DESACUERDO A ACCIONES COMO LA QUE SUCEDIÓ EN DÍAS PASADOS EN VIZCAÍNO, DONDE TUVIMOS CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DONDE UNA JOVENCITA ESTUDIANTE, DE APROXIMADAMENTE 14 AÑOS, AGREDIÓ A OTRA DE LA MISMA EDAD AFUERA DE SU CASA. LA FAMILIA DE LA JOVEN AGREDIDA YA REALIZÓ SU DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

PERO ES NECESARIO HACER UNA REFLEXIÓN, DE ¿QUÉ ES LO QUE LES ESTAMOS ENSEÑANDO A NUESTRAS HIJAS E HIJOS?, LA LUCHA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA ES TAREA DE TODAS LAS PERSONAS DESDE DONDE ESTEMOS, Y MUCHO MÁS CUANDO SOMOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBEMOS DE ENSEÑAR MÁS A NUESTROS HIJOS QUE ESE PODER NO DEBE DE SERVIR PARA ABUSAR Y NO HACER VIOLENCIA PARA MÁS NIÑOS.

ESCUCHEMOS SUS VOCES, Y DE SER PRECISO GRITEMOS JUNTAS: “NOSOTRAS TAMBIÉN CONTAMOS”, “NO A LA IMPUNIDAD”.

ES CUANTO.

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

SECRETARIA.- IV PUNTO: INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER A LAS SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL TERCER PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL.- MUCHÍSIMAS GRACIAS.

DIPUTADA LOURDES CORNEJO, VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, A TODA LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS, PÚBLICO EN GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN.

PUES MUY BUENOS DÍAS A TODOS, COMO LO HEMOS VENIDO MANIFESTANDO EN OCASIONES ANTERIORES, PROPICIAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE QUIENES HISTÓRICAMENTE HAN SIDO VÍCTIMAS O HEMOS SIDO VÍCTIMAS DE EXCLUSIÓN, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.

ES UNO DE LOS FINES QUE TIENE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ QUE EN ESE CONTEXTO EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, HA RECIBIDO LOS REGISTROS DE QUIENES ATENDIERON LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL TERCER PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2024.

EN CONSECUENCIA, ES UN COMPROMISO ESTABLECIDO DE LA PROPIA CONVOCATORIA, DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE QUIENES HAN ATENDIDO EL LLAMADO QUE HA EXTERNADO LA XVII LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA RESPONSABLE DE DISPONER DE LOS TIEMPOS Y RECURSOS NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE, SOCIAL Y POLÍTICAMENTE EN LAS FUNCIONES PARLAMENTARIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PARLAMENTOS SUDCALIFORNIANOS EN SU TERCER EDICIÓN ANUAL.

EN ESE SENTIDO, ME PRONUNCIO INFORMANDO A QUIENES INTEGRAN ESTA XVII LEGISLATURA Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, QUE QUIENES HAN RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL TERCER PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2024 SON:

DE LOS CABOS:

RAMONA LIZETH AMADOR OJEDA Y JADE JOSLINE HUESO PALOMARES.

DE LA PAZ:

BÉLGICA PLASENCIA ARIAS, LLUVIA CASTAÑEDA, NADIA OJEDA BARÓN, LAURA MEDERO BADILLO, MARIANA OROZO CAMACHO, PERLA MARISOL GUTIÉRREZ CANIZALES, MARTHA PATRICIA ESTRADA CASTRO, ELISA MORALES VISCAYA, BEATRIZ MARINA GUERRERO YEPIZ, VIOLETA GLEAVES LÓPEZ, ELISA CONCEPCIÓN SILVA LÓPEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ HEREDIA, JIMENA ALVARADO ROJAS, DAFNE MOAN MUÑOZ COAN, BRISA FERNANDA LÓPEZ BRISEÑO.

DE COMONDÚ:

YULENI JACQUELINE JAIME BAÑALEZ, DANIELA ALEJANDRA REYES LEDEZMA.

DE LORETO:

ISABEL MATUS COTA.

Y DE MULEGÉ:

ROSA NOEMÍ CIENFUEGOS MORENO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, NO ME RESTA MÁS QUE AGRADECER A QUIENES ATENDIERON LA INVITACIÓN, PARA QUE NO SOLAMENTE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ORGANIZADORA PLANTEO PROPONGA PROPUESTAS LEGISLATIVAS, SINO QUE TAMBIÉN LA SOCIEDAD HAGA A TRAVÉS DE QUE LAS MUJERES QUE FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES DESDE SU RESPECTIVA COMUNIDAD Y DEL TRABAJO EN FAVOR DE LAS MUJERES.

POR SUS ATENCIONES, MUCHAS GRACIAS.

ARELENE MORENO MACIEL

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

ES CUANTO.

SECRETARIA.- V PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE PRESENTA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

EL QUE SUSCRIBE, ARQUITECTO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024 Y ACTA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EN REFERENCIA AL ACUERDO DE CABILDO EMANADO DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR ESTE CONDUCTO SOMETO A CONSIDERACIÓN A ESA SOBERANÍA POPULAR, LA REMISIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARA TALES EFECTOS SE ACOMPAÑA DE FORMA ADJUNTA, COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, EN EL QUE CONSTA LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME REITERO ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO, QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

ARQUITECTO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
RÚBRICA

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XII DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- VI PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, PÚBLICO EN GENERAL, AMIGAS Y AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES.

CON FUNDAMENTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ESTABLECE PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO O DICTÁMENES QUE SE PRESENTEN ANTE EL PLENO, PREVIO A SU REGISTRO, PODRÁ LEERSE EL TOTAL DE SU CONTENIDO O EXPONER EL TEMA DE FORMA GENERAL, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ INSCRIBIR EN EL DIARIO DE LOS DEBATES EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DOCUMENTO.

EXPONGO LO SIGUIENTE:

LAS LEYES QUE NOS RIGEN SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE EVOLUCIÓN, POR ENDE, REQUIEREN SER REFORMADAS, CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLAS A LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD Y UNIRNOS PARA UN DESARROLLO MÁS ÍNTEGRO; POR ELLO, COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS ESTATALES, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE ESTUDIAR OTRAS LEGISLACIONES, LO QUE CONOCEMOS COMO ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE REVISAR NUESTRO CONTENIDO NORMATIVO, CONTRA EL MARCO NORMATIVO DE OTROS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, O DISPOSICIONES FEDERALES QUE POR SU IMPORTANCIA E IMPACTO EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD, PUEDAN SER REFORMADAS Y FORMEN PARTE DE NUESTRAS LEYES.

EN ESE SENTIDO, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, PRECISA EN SU ARTÍCULO 1° QUE SU OBJETO ES EL DE PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO.

ASIMISMO, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2006, FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYA ÚLTIMA REFORMA FUE PÚBLICA EL 31 DE JULIO DE 2021, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y ELIMINAR EN NUESTRO ESTADO TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA, MINORÍA O GRUPO COLECTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN SU ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO.

AL ESTUDIAR LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, ENCONTRAMOS QUE MEDIANTE REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, SE LE DIERON ATRIBUCIONES AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR, DIFUNDIR Y PROMOVER QUE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE INCORPOREN CONTENIDOS ORIENTADOS A PREVENIR Y ELIMINAR LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DISCURSOS DE ODIOS, FOMENTANDO EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN DONDE SE ESTIMULEN VALORES ESENCIALES COMO EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA EMPATÍA PARA ASÍ FORJAR UNA SOCIEDAD MÁS INCLUYENTE Y LIBRE.

ADICIONALMENTE, PARA QUE SE PROMUEVA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DISCURSO DE ODIOS O COMENTARIOS VEJATORIOS, DONDE NO SERÁN ADMISIBLES BAJO NINGÚN CONTEXTO, ESTO EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, EL SECTOR PRIVADO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

TODAS ESTAS ATRIBUCIONES NO FORMAN PARTE DE LAS OTORGADAS AL CONSEJO LOCAL EN LA MATERIA, MISMAS QUE CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOGRAR EL OBJETO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OBJETO QUE COMO YA LO HE MENCIONADO, SE TRADUCE EN PREVENIR, ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERCEN EN CONTRA CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ASÍ COMO GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO, TAL COMO LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

EN ESE MISMO SENTIDO Y MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, 17 DE MAYO DE 2022 Y 04 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, REFERENTES A LAS CONDUCTAS CONSIDERADAS DISCRIMINATORIAS, LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTOY CONVENCIDO DE LO IMPORTANTE QUE ES PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, PORQUE ES UNA FORMA DE DESIGUALDAD QUE IMPIDE QUE LAS PERSONAS Y GRUPOS PUEDAN DISFRUTAR DE SUS DERECHOS Y OPORTUNIDADES. LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONSTITUYEN LA ESENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS, DEBEMOS AVANZAR EN ESTA MATERIA, LOS DERECHOS SON PROGRESIVOS, POR ELLO ESTIMO INDISPENSABLE INCORPORAR A NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES FEDERALES A QUE ME HE REFERIDO CON ANTERIORIDAD.

POR LO QUE EN ESTA INICIATIVA PROONGO REFORMAR LAS FRACCIONES V, XVIII, XXIX, XXX Y XXXI DEL ARTÍCULO 5; INCISO I), Ñ), O) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20; ASÍ COMO ADICIONAR LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX DEL ARTÍCULO 5 Y EL INCISO P) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20; TODO ESTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ASIMISMO QUIERO DEJAR CLARO, QUE ESTAS REFORMAS ENCAMINADAS A LA DIFUSIÓN E IMPULSO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO TIPIFICAR CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN NO PREVIENE.

LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, CONSTITUYEN HOY EN DÍA DE LA VIDA MODERNA LA ESENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTAMOS OBLIGADOS COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES A UN MARCO NORMATIVO PROGRESIVO QUE BRINDE CERTEZA JURÍDICA A TODAS Y A TODOS, ESTA ARMONÍA JURÍDICA, A LOS TRATOS NO DESFAVORABLES Y DE DESPRECIO. ASIMISMO A TODO MOTIVO DE RAZA, ETNIA, NACIONALIDAD, RELIGIÓN, CREENCIAS, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, CARACTERÍSTICAS SEXUALES, EDAD, ESTADO DE SALUD O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

ESTE LLAMAMIENTO ES DESDE BAJA CALIFORNIA SUR, A ESTE TIPO DE MARCOS APEGADOS A LA REALIDAD QUE VIVIMOS AQUÍ Y EN EL AHORA; POR ESO SEGUIREMOS MIRANDO DESDE ESTA LEGISLATURA EL PRESENTE CON OJOS DEL PRESENTE, PARA PODER NOSOTROS TENER ESTE MARCO JURÍDICO QUE LE HACE BIEN A BAJA CALIFORNIA SUR.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA.

ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 100 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LAS LEYES QUE NOS RIGEN SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE EVOLUCIÓN, POR ENDE, REQUIEREN SER REFORMADAS CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLAS A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, POR ELLO COMO LEGISLADORES ESTATALES, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD ESTUDIAR OTRAS LEGISLACIONES, LO QUE CONOCEMOS COMO ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL REVISAR NUESTRO CONTENIDO NORMATIVO, CONTRA EL MARCO NORMATIVO DE OTROS ESTADOS DEL PAÍS, O DISPOSICIONES FEDERALES QUE POR SU IMPORTANCIA E IMPACTO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PUEDAN SER RETOMADAS Y FORMEN PARTE DE NUESTRAS LEYES.

EN ESTE SENTIDO, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, PRECISA EN SU ARTÍCULO 1° QUE SU OBJETO ES EL DE PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO.

CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2006, FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYA ÚLTIMA REFORMA FUE PUBLICA EL 31 DE JULIO DE 2021 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

AL ESTUDIAR LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, ENCONTRAMOS QUE MEDIANTE REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHAS 21 DE JUNIO DE 2018, SE LE DIERON ATRIBUCIONES AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PARA ELABORAR, DIFUNDIR Y PROMOVER QUE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE INCORPOREN CONTENIDOS ORIENTADOS A PREVENIR Y ELIMINAR LAS

PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y EL DISCURSO DE ODIOS Y DE PROMOVER EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. ADICIONALMENTE, SE PROMOVERÁ LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DISCURSO DE ODIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, EL SECTOR PRIVADO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ESTAS ATRIBUCIONES, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS DEL CONSEJO LOCAL EN LA MATERIA Y LAS CUALES A NUESTRO PENSAR SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOGRAR EL OBJETO DE NUESTRA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OBJETO QUE SE TRADUCE EN PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA, MINORÍA, GRUPO O COLECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO, TAL COMO EL DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

EN ESTE MISMO SENTIDO, MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHAS 20 DE MARZO DE 2014, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, 17 DE MAYO DE 2022 Y 04 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, REFERENTES A LAS CONDUCTAS CONSIDERADAS DISCRIMINATORIAS, MISMAS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE.

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE INICIATIVA, ESTIMA PRUDENTE INCORPORAR A NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL EL CONTENIDO DE ESTAS DISPOSICIONES, POR LO QUE EN ESTA INICIATIVA, PROPONGO REFORMAR LAS FRACCIONES V, XVIII, XXIX, XXX Y XXXI, DEL ARTÍCULO 5 Y LOS INCISOS I), Ñ) Y O) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20, ASÍ COMO ADICIONAR LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX AL ARTÍCULO 5 Y UN INCISO P) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20, TODO ESTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

FINALMENTE QUIERO DEJAR CLARO QUE ESTAS REFORMAS SON ENCAMINADAS A DARLE POR UNA PARTE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN AL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO PREVENIR Y ERRADICAR EL DISCURSO DE ODIOS, ADEMÁS DE TIPIFICAR CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS QUE NUESTRA LEGISLACIÓN NO PREVIENE COMO TALES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, LO TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES QUE CONSIDERE DEBAN CONOCER DEL MISMO, Y EN SU OPORTUNIDAD A LA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE.

PROYECTO DE DECRETO.

*EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:*

SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, XVIII, XXIX, XXX Y XXXI, DEL ARTÍCULO 5 Y LOS INCISOS I), Ñ) Y O) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII Y XXXVIII AL ARTÍCULO 5 Y UN INCISO P) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20, TODO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, XVIII, XXIX, XXX Y XXXI, DEL ARTÍCULO 5 Y LOS INCISOS I), Ñ) Y O) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX AL ARTÍCULO 5 Y UN INCISO P) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20, TODO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.- QUEDA PROHIBIDA TODA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, Y SIN MOTIVO O CAUSA QUE SEA RACIONALMENTE JUSTIFICABLE, QUE TENGA POR OBJETO O PRODUZCA EL EFECTO DE PRIVAR DE UN BIEN, DE ANULAR, MENOSCABAR O IMPEDIR TANTO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO, DE LAS PERSONAS, MINORÍAS, GRUPOS O COLECTIVIDADES, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY.

SE CONSIDERAN CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS: DE AL I. A LA V. ...

VI.- NEGAR O LIMITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS O IMPEDIR EL LIBRE EJERCICIO DE LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE LOS HIJOS E HIJAS;

DE LA VII A LA XVII.-...

XVIII.-

OBSTACULIZAR EL DISFRUTE Y EJERCICIO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO SALUDABLE, ESPECIALMENTE DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, CON BASE AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;

DE LA XIX. A LA XVII. ...

XXVIII.- REALIZAR O PROMOVER VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, O PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL O ECONÓMICA POR LA EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD, APARIENCIA FÍSICA, FORMA DE VESTIR, HABLAR, GESTICULAR O POR ASUMIR PÚBLICAMENTE SU PREFERENCIA SEXUAL, O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN

XXIX.

XXX.- PROMOVER, OBLIGAR O EJECUTAR A UNA O MÁS PERSONAS LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO O TERAPIA DE CONVERSIÓN, PARA PRETENDER CORREGIR LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO;

XXXII.- LA FALTA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO FÍSICO, EL TRANSPORTE, LA INFORMACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, EN SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO;

XXXII.- LA DENEGACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES QUE GARANTICEN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

XXXIII.- IMPEDIR, NEGAR, RESTRINGIR O CONDICIONAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON PERSONAS O ANIMALES DE APOYO O

ASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

XXXIV.- OBSTRUIR CUALQUIER MEDIDA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO FÍSICO, EL TRANSPORTE, LA INFORMACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, EN SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ELEMENTOS DESTINADOS A LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

XXXV.- DIFUNDIR SIN CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA AGRAVIADA INFORMACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN Y ANTECEDENTES DE SALUD FÍSICA O MENTAL, O SOBRE CUALQUIER OTRO DATO PERSONAL SENSIBLE;

XXXVI.- IMPLEMENTAR O EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS U OTRAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE TENGAN UN IMPACTO DESVENTAJOSO EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS;

XXXVII.- PROHIBIR, LIMITAR O RESTRINGIR EL ACTO DE AMAMANTAR EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y

XXXIII.- EN GENERAL CUALQUIER OTRA CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 20.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN:

I. EN MATERIA DE PREVENCIÓN:

DEL A) A LA G)...

I).- ELABORAR, DIFUNDIR Y PROMOVER QUE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE INCORPOREN CONTENIDOS ORIENTADOS A PREVENIR Y ELIMINAR LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y EL DISCURSO DE ODIOS;

DE LA J) A LA N)...

Ñ).- EXPEDIR RECONOCIMIENTOS A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE SE DISTINGAN POR LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS ANTIDISCRIMINATORIAS Y A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

O).- PROMOVER EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. ADICIONALMENTE, SE PROMOVERÁ LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DISCURSO DE ODIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, EL SECTOR PRIVADO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; Y

P).- LAS DEMÁS, ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DE LA II A LA III. ...

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

FINALIZA DOCUMENTO

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- VII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.- MUY BUENOS DÍAS.

CON SU VENIA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES EN ESTA SESIÓN ORDINARIA, A USTEDES CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES DIGITALES DE LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESOAHORA.

EN EL SUSCRITO, DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, REPRESENTANTE DEL XII DISTRITO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 100, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN A ESTE PLENO Y HONORABLE ASAMBLEA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 45, Y EL PÁRRAFO PRIMERO Y EL INCISO B), A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 46, AMBOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PROPUESTA LEGISLATIVA QUE TIENE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- COMO ES DE AMPLIO CONOCIMIENTO DE TODOS, LA MOVILIDAD HA IMPACTADO A TODAS LAS SOCIEDADES A LO LARGO DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS Y EDADES DEL MUNDO.

HA SIDO UN MOTOR DE CRECIMIENTO PARA TODOS LOS PUEBLOS, PERMITIENDO EL DESCUBRIMIENTO DE LUGARES QUE JAMÁS SE PENSÓ LLEGAR A CONOCER. DESDE LOS PRIMEROS CAMINOS TRAZADOS POR ANTIGUAS CIVILIZACIONES HASTA LAS MODERNAS AUTOPISTAS Y REDES FERROVIARIAS, LA MOVILIDAD HA FACILITADO E INTERCAMBIADO CULTURA, ECONOMÍA Y SOCIAL, CONECTANDO COMUNIDADES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO GLOBAL.

LA CAPACIDAD DE DESPLAZARSE DE UN LUGAR A OTRO NO SOLO HA TRANSFORMADO LA VIDA COTIDIANA DE LAS PERSONAS, SINO QUE TAMBIÉN HA SIDO CRUCIAL PARA EL PROGRESO Y LA INNOVACIÓN EN DIVERSOS CAMPOS, DESDE EL COMERCIO HASTA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

LA MOVILIDAD ES RELEVANTE PARA TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN. POR ELLO, LOS GOBIERNOS HAN ESTABLECIDO LEYES, REGLAMENTOS PARA NORMAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS BRINDANDO UNA CERTEZA TANTO DE QUIENES DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE ELLA COMO LA POBLACIÓN EN GENERAL.

ESTAS NORMATIVAS BUSCAN GARANTIZAR QUE EL TRANSPORTE CUBRA DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA COMUNIDAD, PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN, LA ACCESIBILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD EN TODAS SUS FORMAS.

II.- EN ESTE SENTIDO, HA SIDO RECONOCIDA COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL EN DIVERSOS CONTEXTOS. EN MÉXICO, POR EJEMPLO, SE DECLARÓ EL ACCESO A LA MOVILIDAD SEGURA COMO UN DERECHO HUMANO EN EL AÑO 2021.

SEGÚN EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DICE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 4°.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD.

ESTAS REFORMAS DE LA CARTA MAGNA, PROPICIARON LA LEGISLACIÓN LEYES SECUNDARIAS, COMO LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL AÑO 2022, QUE BUSCAN PROTEGER A LAS PERSONAS, REDUCIR LOS ACCIDENTES VIALES Y PROMOVER MODOS DE TRANSPORTE SUSTENTABLES.

EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL ARTÍCULO 11 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, IGUALMENTE CONTEMPLA COMO UN DERECHO HUMANO LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS Y COLECTIVIDADES, Y RECONOCE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN, IGUALDAD, EQUIDAD, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN, RESILIENCIA Y PROGRESIVIDAD.

ES PRECISO SEÑALAR, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECIÓ EL ARTÍCULO 2° TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL ESTABLECE:

QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, DEBERÁ APROBAR LAS REFORMAS NECESARIAS A LEYES DE SU COMPETENCIA, A FIN DE ARMONIZAR CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

PARA DAR OBSERVANCIA A ESTE TRANSITORIO, LA XV... LA XVI LEGISLATURA APROBÓ LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, PLURAL EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL,

ENCARGADA DE ESTUDIAR Y DICTAMINAR LOS TRABAJOS DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA LEY GENERAL.

EN CONSIDERACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCABEZADOS POR DICHA COMISIÓN, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EN LA FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2023, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA BAJA CALIFORNIA SUR.

CON ESTA NUEVA LEY, SE CUMPLIÓ CON EL MANDATO JURÍDICO DE QUE EL ESTADO CUENTE CON UNA LEY QUE POR UN LADO JERARQUICE LO QUE ES EL DERECHO A LA MOVILIDAD COMO UN DERECHO HUMANO.

TERCERO.- ES PRECISO SEÑALAR, QUE LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA, FUE UNA COMISIÓN TEMPORAL Y AL CUMPLIR SU OBJETIVO DEJÓ PROPIAMENTE DE TENER EXISTENCIA JURÍDICA.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS NECESARIO QUE SE DEBE IDENTIFICAR CLARAMENTE A NUESTRA LEGISLACIÓN A LA “MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL” DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DESEMPEÑAN LAS COMISIONES, CONSIDERANDO QUE LA COMISIÓN QUE ACTUALMENTE DE LAS COMISIONES DE TRANSPORTES ES LA MÁS ANÁLOGA PARA QUE SE OCUPE DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

POR TAL MOTIVO, LA PRESENTE REFORMA TIENE EL PROPÓSITO DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN Y AMPLIAR LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA EFECTOS DE QUE ÉSTA CUENTE CON LA COMPETENCIA DE ESTUDIO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

TOCANTE AL TEMA DE LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA, RESULTA SUMAMENTE NECESARIO ACLARAR, RESPECTO QUE QUIENES ATRIBUYEN COMO SINÓNIMO LA “MOVILIDAD” Y TRANSPORTE”, TEÓRICA Y CONCEPTUALMENTE SON DISTINTOS, VEAMOS:

“AL RESPECTO “MOVILIDAD” ES UN TÉRMINO QUE HA SIDO ESTUDIADO EN LA DOCTRINA DESDE HACE TIEMPO. AUTORES COMO LÉVY EN EL 2001, KAUFMANN EN EL AÑO 2002 Y ORFEUIL EN EL 2004, CONCIBEN QUE LA MOVILIDAD NO SOLO COMO EL ACTO DE DESPLAZARSE DE UN LUGAR A OTRO, SINO TAMBIÉN COMO LA EXISTENCIA DE UNA “OFERTA” DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS DE TRÁNSITO, MEDIOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE, ENTRE OTROS. ADEMÁS, LA MOVILIDAD SE ARTICULA CON OTRAS MATERIAS COMO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL MEDIO AMBIENTE.

EN CAMBIO, EL TRANSPORTE ES UNA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LLEVAR PERSONAS O COSAS DE PUNTO A OTRO. SE DIVIDE, EN ATENCIÓN DE USUARIOS, EN PÚBLICO O PRIVADO; Y EN RAZÓN DE SU OBJETO, ES TRANSPORTAR... Y EN RAZÓN DE SU OBJETO EN TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA. A ELLO SE AGREGA EL TRANSPORTE MIXTO, ACTIVIDAD REALIZADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD GENERAL DE TRASLADAR PERSONAS O BIENES INMUEBLES DE UN LUGAR A OTRO”.

ACLARADO LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE CON LA PROPUESTA QUE SE REALIZA SE FORTALECERÁ LAS ATRIBUCIONES DE ACTUAL COMISIÓN, AMPLIANDO SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y POR ENDE NUESTRA LEY ORGÁNICA ESTARÁ DEBIDAMENTE ARMONIZADA EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

ESTA REFORMA A NUESTRA LEY ORGÁNICA ES DE SUMA RELEVANCIA, YA QUE LA INCLUSIÓN DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ES EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMISIÓN SE JUSTIFICA POR LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- LA IMPORTANCIA CRECIENTE DE LA MOVILIDAD EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS CIUDADANOS.

DOS.- LA NECESIDAD DE ABORDAR DE MANERA INTEGRAL LAS COMUNICACIONES, DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

TRES.- LA ARMONIZACIÓN CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE MOVILIDAD.

CUATRO.- LA PROMOCIÓN DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD.

FINALMENTE, LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, NO ES SOLAMENTE DENOMINACIONAL, YA QUE SE TRATA DE UNA ACCIÓN LEGISLATIVA NECESARIA PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS ACTUALES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

ESTA INICIATIVA FORTALECERÁ LA INSTITUCIONALIDAD, PROMOVERÁ LA COORDINACIÓN Y CONTRIBUIRÁ CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE, A LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SU VOTO DE APROBATORIO EN LA SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 45, Y EL PÁRRAFO PRIMERO Y EL INCISO B), Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 46, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 45, Y EL PÁRRAFO PRIMERO Y EL INCISO B), Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 46, AMBOS DE ESTA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE QUEDEN COMO SIGUE:

ARTÍCULO 45.- IGUAL.

DEL I AL VI.- IGUAL.

VII- DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL:

VIII AL XXXII.- IGUAL.

ARTÍCULO 46.- IGUAL.

DEL I AL VI.- IGUAL.

VII.- DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL:

A).- IGUAL.

B).- LO RELATIVO AL TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE, ASÍ COMO LO QUE SE REFIERA AL TRÁNSITO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, Y LO CONCERNIENTE AL ÁMBITO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

C).- IGUAL.

DEL VII AL XXXII.- IGUAL.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PODER LEGISLATIVO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO

MUCHAS GRACIAS, BUEN DÍA.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- VIII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA “NO VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS NO BINARIAS”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- BIEN, MUY BUENOS DÍAS, A TODAS, A TODOS.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL, CIUDADANOS QUE HOY NOS VEN POR CONGRESOAHORA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MESA DIRECTIVA.

HOY, LA SUSCRITA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME RESERVAN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS PERSONAS NO BINARIAS, EN MEMORIA DEL MAESTRO JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

HABLAR DE NOCIÓN DE IDENTIDAD Y SU ESTRECHA RELACIÓN CON EL GÉNERO DE LAS PERSONAS, SE HA VENIDO CONSTRUYENDO COMO UN TEMA DE ACTUAL EN NUESTRA SOCIEDAD, EN TORNO A LAS PAULATINAS AVANCES POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO QUE SE HAN VENIDO OBTENIENDO, A TRAVÉS DE LA LUCHA POR PARTE DE INTEGRANTES DE DIVERSOS COLECTIVOS Y PERSONAJES ICÓNICOS QUE SE HAN ABIERTO PASO EN NUESTRA SOCIEDAD.

ALGUNOS DE LOS CUALES HAN TRASCENDIDO POR CUANTO AL ÉNFASIS Y EL ENFOQUE QUE HAN IMPRESO A LA LUCHA POR SU RECONOCIMIENTO Y A PONER LOS ACENTOS EN LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD EN QUE SE LES HA COLOCADO SOCIALMENTE A LO LARGO DE LA HISTORIA, A TRAVÉS DE UN TRATO DESIGUAL, SOCIALMENTE A LO LARGO DE LA HISTORIA CON COMENTARIOS OFENSIVOS DE BULLING, ESCARNIO SOCIAL, ENTRE OTROS.

LOS QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES TRASCIENDEN DESAFORTUNADAMENTE A LA DESIGUALDAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS SUSTANTIVOS CON RESPECTO A LAS PERSONAS BINARIAS HOMBRE-MUJER, LO QUE NO LES HA SIDO FÁCIL REMONTAR.

DERIVADO DEL ESPECTRO DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO Y LAS MÚLTIPLES RETICENCIAS A LA INCLUSIÓN EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA DEL TRABAJO POLÍTICO, ENTRE MUCHAS MÁS, A LOS QUE SE DEBE DECIRSE RESULTA MULTIFACTORIALES Y PERMEA LA INTENCIÓN DE CONTINUAR GENERANDO ESPACIOS DE OPORTUNIDAD Y RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE ACCIONES QUE SE DEN VIGENCIA A SUS DERECHOS HUMANOS Y QUE PROSCRIBAN TODO EL TRATO DESIGUAL.

POR TANTO, EN CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA QUE ME SERVÍ A PRESENTAR EN DÍAS PASADOS A ESTA SOBERANÍA, EN LA QUE EL EJE DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO SE REFIERE, DESTACO, A LOS ASUNTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS QUE COMO ACTORES EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO PRIORICEMOS COMO MATERIA DE DECISIÓN POLÍTICA.

ASUMIENDO COMO FUNDAMENTAL, QUE EN ESTE PROCESO A LAS DEMANDAS E INTERESES DE TODOS LOS SECTORES DE MUJERES, HOMBRES, DIVERSIDAD, ENTRE MUCHOS OTROS, Y QUE ADQUIERAN UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FORMEN PARTE DEL DEBATE DE LA LEGISLACIÓN Y EL DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA PREVER QUE LOS EFECTOS QUE EN UNAS Y OTROS PUEDAN TENER LAS INICIATIVAS O PROYECTOS DE LEY QUE EN ESTE ESPACIO TRABAJEMOS DE PREFERENCIA LES IMPACTEN POSITIVAMENTE.

BUSCANDO, EN TODO CASO PARTICULAR, EL IR ESTRECHANDO EL CONTEXTO DE LA DISCRIMINACIÓN PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NO BINARIAS Y DE OTRAS IDENTIDADES DE SEXO JERÁRQUICAS.

ASUMIENDO, EL APUNTADO CONTEXTO DE DISCRIMINACIÓN A QUE ME REFIERO, SOLO ES REFLEJAR LO QUE YA INCLUSO LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A MANIFESTADO SOBRE EL TEMA, CUANDO HA RECONOCIDO QUE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS O NO NORMATIVAS, ES COMÚNMENTE FRECUENTE QUE VIVEN EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA EN TODAS SUS MODALIDADES, Y SU RECLAMO Y ACCESO A LA JUSTICIA, Y A SUS DIVERSOS DERECHOS.

ENFRENTAMOS AÚN BARRERAS INFRANQUEABLES, DE MANERA QUE, EN ESTE MISMO AÑO, DICHO ORGANISMO INTERNACIONAL HA INSISTIDO EN EXPRESAR PREOCUPACIÓN RESPECTO A LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA Y ESTATUS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA PERSONAS NO BINARIAS,

TRANS Y DE GÉNERO DIVERSO, LOS QUE HAN VENIDO ESCALANDO, DICE SU RESUMEN, LO QUE SE TRADUCE EN UNA AFECTACIÓN RELEVANTE POR EN CUANTO A LA SALUD E INTEGRIDAD, INCLUSO SU VIDA.

CUANDO HE HABLADO EN ESTA PROPUESTA DE PERSONAJES ICÓNICOS, QUE SE HAN ABIERTO PASO EN NUESTRA SOCIEDAD EN LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, POR EL IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DIVERSAS Y POR ROMPER BARRERAS RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURAS DE PODER, TRASCENDIENDO A ELLAS Y DEMOSTRANDO, QUE A MÁS DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LAS PERSONAS POR SÍ MISMAS TIENEN UNA VALIDA Y UN ACERVO QUE LAS HACE SER.

Y ASIMISMO ME REFIERO, AL MAGISTRADO JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO, QUIEN CON TODO Y LOS AVANCES PERSONALES LOGRADOS EN SU VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL, SIENDO UN ACTIVISTA CON MUCHA PRESENCIA EN LA ESENCIA NACIONAL, TUVO EL DESAFORTUNIO DE ACREDITAR, LAMENTABLEMENTE, QUE LOS ACTOS VIOLENTOS A UNA PERSONA NO BINARIA Y DE GÉNERO DIVERSO, SIGUEN SIENDO SINÓNIMO DE CRUELDAD EN GRADO SUPERLATIVO, PUES LAMENTABLEMENTE FUE BRUTALMENTE ASESINADO EN SU PROPIO DOMICILIO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SIN QUE A LA FECHA SE TENGA UNA CLARIDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS REALES DEL CASO.

DESDE EL HECHO DE SOLICITAR QUE LE LLAMARAN "MAGISTRADO" POR ASUMIRSE COMO PERSONA NO BINARIA, LO QUE SACUDIÓ NO SÓLO EL ENTORNO ESTATAL, SINO EL PAÍS ENTERO, SE ENTERÓ DE SU NOMBRAMIENTO COMO EL PRIMER MAGISTRADO ELECTORAL EN EL PAÍS Y DEL CONTINENTE.

HASTA SU FORMA DE VESTIR Y ACUDIR A SUS LABORES DE JURISDICCIÓN, SU IRREVERENCIA, SUS EXPRESIONES, EN FIN, SU PERSONA MISMA, FUE UN (INAUDIBLE) QUE LOGRÓ LLAMAR LA ATENCIÓN DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN TORNO A LAS PERSONAS NO BINARIAS, CONSTITUYÉNDOSE EN UNA INDISCUTIBLE REFERENTE QUE SUS APORTES EN SU VIDA Y SU DESAFORTUNADA Y VIOLENTA MUERTE HAN SIDO FUENTE DE INSPIRACIÓN Y DE IMPULSO EN LA LUCHA INACABADA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.

ENTRE LOS APORTES DEL MAGISTRADO JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO, COMO ÉL SE REFERÍA A SU CARGO, ADEMÁS DE SER QUIEN PRIMERO RECIBIÓ UN PASAPORTE NO BINARIO EN NUESTRO PAÍS Y DE SER UN ACTIVISTA FÉRREO A FAVOR DE LA VISIBILIDAD A LAS PERSONAS NO BINARIAS EN SU ESTADO Y EN EL MISMO PAÍS, FUE DEFENSOR DE LA COMUNIDAD LGBT, IMPULSOR DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE DIERON LUGAR A LAS PRIMERAS CUOTAS ARCOÍRIS.

LUCHÓ POR EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS NO BINARIAS EN SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CREDENCIALES PARA VOTAR Y PASAPORTES. ABOGÓ POR LA APERTURA DE SANITARIOS BINARIOS, CONFERENCISTA SOBRE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS A TRAVÉS DE MINORÍAS QUE SOSTENÍA QUE "AL ROMPER PARADIGMAS, ROMPE ESTEREOTIPOS, INCOMODAS A LA GENTE".

CON SU INESPERADA PARTIDA, EL MAGISTRADO INSPIRÓ Y ME INSPIRÓ, A MUCHAS PERSONAS A PERSISTIR EN SUS EJES DE LUCHA, EN UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD, LA INCLUSIÓN EN UN CONTEXTO DE UNIVERSALIDAD, ENTRE OTROS.

A PARTIR DE SU ESPÍRITU RESILIENTE A CONSTANTES ATAQUES EN REDES, FÍSICA Y SOCIALMENTE, BURLAS Y SATANIZACIÓN DE SU IMAGEN Y SUS COSTUMBRES, A LAS QUE SUPO SOBREPONERSE Y CONTINUAR CON ENFOQUE EN EL PROPÓSITO AUTOIMPUESTO, POR LO QUE SU MUERTE HA SIDO UNA PÉRDIDA DE MAGNITUD, NO SÓLO PARA LAS PERSONAS QUE SE

ASUMEN COMO NO BINARIAS, SINO PARA TODAS AQUELLAS QUE NOS IDENTIFICAMOS COMO PARTE DE LOS COLECTIVOS LGBTIQ+.

ALGUNAS DE LAS CUALES HAN SIDO QUIENES HAN PROPICIADO LA PRESENTE INICIATIVA POR CONDUCTO DE SU SERVIDORA, SUGIRIÉNDOLA A LA VEZ COMO UN ACTO DE RECONOCIMIENTO A JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO, A EFECTO DE, QUE EN LA BÚSQUEDA DE SEGUIR CONSTRUYENDO ACCIONES AFIRMATIVAS CON ENFOQUE DE RECONOCIMIENTO A PERSONAS NO BINARIAS Y DE LA DIVERSIDAD MISMA.

SE TRADUCE ENTONCES EN UNA ACCIÓN QUE SENSIBILICE A LA SOCIEDAD Y CONTINÚE ESPECIFICANDO VÍAS QUE CONTRIBUYAN AL ABATIMIENTO DE LA VIOLENCIA, LA DISCRIMINACIÓN, LA MARGINACIÓN Y LA EXCLUSIÓN, EN ANALOGÍA A LA INICIATIVA PRESENTADA EN SALTILLO, COAHUILA EN ZARAGOZA, AL RESPECTO, CON LA FINALIDAD ADICIONAL DE GENERAR CONCIENCIA SOCIAL AL RESPECTO.

ESTA EFEMÉRIDE, TENDRÍA LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO DE MANERA ENFÁTICA, EN SU MARCO, EN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONALES, ENCAMINADAS A CONCIENTIZAR EL RESPECTO DE LA IMPORTANCIA QUE NOS DA EL RESPETO A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO, NO BINARIAS, TRANS Y, EN GENERAL, TODAS LAS QUE INTEGRAMOS LA COMUNIDAD LGBTIQA+.

POR LO EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE DECLARE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A PERSONAS NO BINARIAS, EN MEMORIA DEL MAGISTRADO JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DECLARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A PERSONAS NO BINARIAS, EN MEMORIA DE JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO".

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN BOLETÍN DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUCHAS GRACIAS.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIII DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DIVERSIDAD SEXUAL, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- IX PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALAÑA CISNEROS.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, QUIENES NOS SIGUEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO Y A LOS MEDIOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

PRIMERO, ANTES DE LEER MI INICIATIVA, QUIERO RECONOCER EL TRABAJO DE ESOS POLICÍAS QUE DAN TODO, SIEMPRE CON RECTITUD APOYANDO A LA CIUDADANÍA.

LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO, NACE DE VARIAS SITUACIONES.

HACE ALGUNOS AÑOS, UNOS CONOCIDOS VENÍAN DE ESTADOS UNIDOS, ME PLATICABAN QUE HABÍAN SIDO OBJETO DE UNA, PUES EXTORSIÓN, EN LA CARRETERA FEDERAL POR POLICÍAS MUNICIPALES.

HACE UNOS DÍAS, QUE VENÍA EN CARRETERA, ME TOCÓ VERLO COMO UNA PATRULLA MUNICIPAL LE HACE LA PARADA A UN CARRO CON PLACAS AMERICANAS, Y LO ORILLA, Y BUENO PUES, UNO NO SE PUEDE METER EN ESOS CASOS, PERO YO CREO QUE SI ES UN PROBLEMA, QUIERO PENSAR QUE NO SUCEDE SEGUIDO, PERO ES UN TEMA QUE TENEMOS QUE ATENDER PARA PODER SEGUIR SIENDO UN DESTINO DE ALTURA Y QUE QUIENES NOS VISITEN A BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PUEDAN PRESUMIR EN EL EXTRANJERO.

ESTOS ACTOS INCLUYEN, A VECES DESDE HOSTIGAMIENTO, SOLICITUD DE PAGOS ILEGALES Y QUE GENERAN UNA EXPERIENCIA NEGATIVA PARA QUIENES TRANSITAN POR LAS VÍAS FEDERALES DEL ESTADO, Y QUE PASA EN NUESTRA EXTENSA CARRETERA TRANSPENINSULAR.

ESTO QUE LES COMPARTO, FUE CERCA DE LA COMUNIDAD DE LAS POCITAS Y ES UNA SITUACIÓN EN DONDE YA SE HAN TENIDO QUEJAS EN TODA LA CARRETERA TRANSPENINSULAR DE NUESTRO ESTADO.

DIVERSAS INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS REFLEJAN ESTE TIPO DE ABUSOS DE AUTORIDAD, LO CUAL NO SÓLO VIOLENTA EL MARCO LEGAL AL INVADIR FACULTADES QUE NO LES CORRESPONDEN A ESAS CORPORACIONES, PORQUE ES UN TEMA DE COMPETENCIA FEDERAL, SINO QUE TAMBIÉN SON ACTOS QUE PERJUDICAN LA IMAGEN TURÍSTICA QUE TENEMOS DE ALTO NIVEL EN BAJA CALIFORNIA SUR.

DE HECHO NUESTRO ESTADO SE DISTINGUE COMO UN IMPORTANTE DESTINO QUE ATRAE AÑO CON AÑO A MILLONES DE VISITANTES NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ES UN PILAR FUNDAMENTAL DE LA ECONOMÍA ESTATAL, TANTO POR SU APORTACIÓN AL PRODUCTO INTERNO BRUTO COMO POR SER FUENTE DE EMPLEOS PARA SUS HABITANTES.

CUALQUIER ACCIÓN QUE DISMINUYA NUESTRA PERCEPCIÓN DE ESTE TIPO DE ACTOS, QUE CONTRIBUYEN AL TEMA DE INSEGURIDAD, PUES SE TRADUCE EN PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y AUNQUE NO DISPONEMOS DE CIFRAS EXACTAS SOBRE EL NÚMERO DE TURISTAS QUE PUEDEN SER AFECTADOS POR ESTE TIPO DE SITUACIONES; ES EVIDENTE QUE ESOS INCIDENTES EXISTEN Y QUE IMPACTAN TANTO AL TEMA DEL TURISMO COMO PODRÍAN IMPACTAR A LA ECONOMÍA.

ENTRE LOS TESTIMONIOS MÁS FRECUENTES, LOS TURISTAS RELATAN QUE SON DETENIDOS SIN CAUSA APARENTE Y SE LES SOLICITA EL PAGO DE MULTAS INEXISTENTES O CUOTAS DE TRÁNSITO; LO CUAL GENERA UN DAÑO CONSIDERABLE, CONSIDERABLE A LA IMAGEN DE NUESTRO ESTADO.

ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN REALIZADOS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO HAN SEÑALADO QUE ESTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD SON FACTORES DETERMINANTES EN UNA EVALUACIÓN NEGATIVA EN EL DESTINO TURÍSTICO.

ESTE TIPO DE CONDUCTAS ESTÁN DOCUMENTADAS, LAS HA DOCUMENTADO EL OBSERVATORIO CIUDADANO "COMO VAMOS LA PAZ", QUIEN HA REPORTADO UN INCREMENTO EN DELITOS COMO EXTORSIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD EN LA REGIÓN.

TAMBIÉN HAY DENUNCIAS EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE HA SEÑALADO QUE LAS CORPORACIONES POLICIACAS, TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES, ENCABEZAN LAS QUEJAS POR EXCESO EN EL EJERCICIO DEL PODER.

RECIENTEMENTE, TAMBIÉN LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA PAZ, RECONOCE EN UNA DECLARACIÓN QUE DURANTE EL 2024 SE HAN ABIERTO 72 CARPETAS POR DIVERSAS DENUNCIAS, VARIAS RELACIONADAS CON ABUSO DE AUTORIDAD, AUNQUE MUCHOS CASOS DE ÉSTOS QUEDAN SIN REPORTARSE, POR LA NATURALEZA MISMA DE LOS ACTOS.

ES GENTE QUE VIENE DE VACACIONES Y LÓGICAMENTE, PUES CREE QUE ES PÉRDIDA DE TIEMPO PONER LAS DENUNCIAS O MUCHOS INCLUSO NI SIQUIERA SABEN QUE ES INDEBIDO LO QUE ESTÁ HACIENDO LA AUTORIDAD.

EN EL CASO DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS FEDERALES, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA GUARDIA NACIONAL VIGILAR Y ATENDER LOS ASUNTOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, POR ENDE LA ACTUACIÓN DE UNA CORPORACIÓN MUNICIPAL O ESTATAL EN ESAS VÍAS, CONSTITUYE UNA INVASIÓN A COMPETENCIA QUE NO LE ES PROPIA Y REPRESENTA UN ACTO VIOLATORIO A LA LEY.

POR ESO EL DÍA DE HOY, PROPONGO UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE PLANTEO UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 246, FRACCIÓN II PARA ESTABLECER COMO UNA AGRAVANTE LA CONDUCTA DE CASOS DE ABUSO DE AUTORIDAD COMETIDOS POR ESTAS CORPORACIONES.

SU PROPÓSITO PRINCIPAL, ES DISUADIR A LOS AGENTES DE DICHAS CORPORACIONES DE ACTUAR FUERA DE SUS FACULTADES, IMPONIÉNDOSE UNA PENA MÁS SEVERA QUE INCLUYA AUMENTO DE SANCIÓN, DESTITUCIÓN DEL CARGO E INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGOS EN CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA HASTA POR DIEZ AÑOS.

ESTA MEDIDA BUSCA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE CUALQUIER PRÁCTICA QUE INHIBA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA BUENA FAMA QUE TENEMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN TEMA DE TURISMO COMO UN DESTINO SEGURO Y CONFIABLE.

ADEMÁS DE ESTE TIPO DE ACCIONES, QUE ES LO QUE ME CORRESPONDE A MÍ COMO LEGISLADORA, ESPEREMOS Y YO HAGO UN LLAMADO AL PODER EJECUTIVO, A QUE PUEDA INICIAR UNA SERIE DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN Y QUE AYUDEN A LOS TURISTAS, PONER UN NÚMERO DE TELÉFONO EN DONDE EL TURISTA PUEDA DENUNCIAR ALGUNA SITUACIÓN IRREGULAR, QUE PUEDA TENER TANTO EN LA CARRETERA FEDERAL COMO UNA VEZ ESTANDO EN NUESTROS DESTINOS TURÍSTICOS.

TENEMOS QUE SEGUIR SIENDO EJEMPLO DE UN TURISMO... UN DESTINO TURÍSTICO SEGURO, Y QUE TENGAMOS ESAS OPCIONES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO EN DONDE PUEDAN ELLOS, EN CASO DE SENTIRSE AGRAVIADOS POR ALGUNA AUTORIDAD, PUEDAN HACER UNA DENUNCIA DE MANERA MUY PRÁCTICA, ALGÚN NÚMERO TELEFÓNICO QUE EL PODER EJECUTIVO PUEDA PRESTAR.

POR LO PRONTO EN NUESTRO CASO, QUE SOMOS EL LEGISLATIVO NOS TOCA PROPONER EN EL ÁMBITO DE NUESTRA NORMATIVIDAD Y POR ESO EL DÍA DE HOY COMPAREZCO EN ESTA TRIBUNA PARA HACER ESA PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

YO CREO, QUE CON ELLO ENVIAMOS UN MENSAJE CLARO A LA COMUNIDAD Y A LOS VISITANTES SOBRE EL COMPROMISO QUE TENEMOS CON EL ESTADO PARA SEGUIR SIENDO EJEMPLO A NIVEL NACIONAL COMO UN DESTINO SEGURO, UN DESTINO DONDE AL TURISTA SE LE CUIDA Y SE LE TRATA BIEN.

SERÍA CUANTO DE MI PARTE.

MUCHÍSIMAS GRACIAS Y EXCELENTE DÍA.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- X PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE "MARÍA LUISA SALCEDO MORALES" EN UNO DE LOS MUROS DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZO MIRANDA.

DIP. CHRISTIAN FABRIZO DEL CASTILLO MIRANDA.- MUY BUENOS DÍAS.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PÚBLICO EN GENERAL AQUÍ PRESENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTA KARINA OLIVAS PARRA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HONORABLE ASAMBLEA:

CON DICTAMEN... DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE "MARÍA LUISA SALCEDO MORALES", EN UNO DE LOS MUROS DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL, PRESENTADA POR SU SERVIDOR FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA RESEÑADA CON EL TÍTULO, MOTIVO POR EL CUAL LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN COMENTO, ANALIZANDO EN DETALLE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE APOYO A LA REFERIDA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA PROCEDER A EMITIR DICTAMEN CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFORMAN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45, FRACCIÓN XXVII, INCISOS C) Y E), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024, SE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA PÁRRAFOS ANTERIORES.

SEGUNDO.- EN LA MISMA SESIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, CONFORME A LAS REGLAS DE NUESTRA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA, TURNÓ LA INICIATIVA DE CUENTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO MD/S/012/2024 DE FECHA 03 DE OCTUBRE, SIGNADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, FUE TURNADA Y RECIBIDA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES DE LA XVII LEGISLATURA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

CUARTO.- UNA VEZ MATERIALIZADO EL TURNO, QUIÉNES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, INICIAMOS LOS TRABAJOS RELATIVOS AL ESTUDIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR EL PRESENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES YA CONVOCADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA, EL INICIADOR CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL Y DE LEY QUE RIGE LA VIDA INTERNA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA, POR LO QUE RESULTA FACTIBLE, EN CONSECUENCIA, CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO.

TERCERO.- LOS ARGUMENTOS SOBRE LA CUAL VERSA LA PROPUESTA OBJETO DE ESTUDIO, SE FUNDAN PRINCIPALMENTE EN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

A.- DE FORMA PRIMORDIAL LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SE REALIZA EN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A UN EXHORTO QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN OFICIO NÚMERO DGPL 65.II-4-1072 EXPEDIENTE 4194, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, REMITIDO A LOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LA VICEPRESIDENTA DIPUTADA KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS, EXPONE; EN SESIÓN ORDINARIA EN ESTA FECHA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE SUSCRIBE.

“ÚNICO.- LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 32 CONGRESOS LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE SE CONSIDEREN LA INSCRIPCIÓN EN SUS MUROS DE HONOR DE LA PRIMER DIPUTADA ELECTA DE CADA CONGRESO, CON LA FINALIDAD DE VISIBILIZAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR.

LO QUE COMUNICAMOS A USTEDES, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.

DIPUTADA KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS
VICEPRESIDENTA
RÚBRICA

B.- DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, BAJA CALIFORNIA SUR, SE HA DISTINGUIDO EN EL CONTEXTO NACIONAL EN MUCHOS RUBROS ENTRE ELLOS: EDUCACIÓN, CULTURA, POLÍTICA, DEPORTE, TURISMO, SINDICALISMO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INICIATIVA PRIVADA, ENTRE OTROS.

Y ES PRECISAMENTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS CITADOS, QUE LAS MUJERES DE ESTA BELLA TIERRA DE NUESTRA PATRIA, HAN DEJADO UNA HUELLA INIGUALABLE, DIFÍCIL DE SUPERAR, QUE NOS ENORGULLECE.

POR ELLO, PARA ESTA COMISIÓN PERMANENTE ES DE SUMA IMPORTANCIA ATENDER EL EXHORTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL MARCO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CELEBRARSE EL 15 DE ENERO DE 2025, PARA HONRAR A LA PRIMERA MUJER CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE MARCÓ EL DERROTERO DE MILES DE MUJERES QUE HOY DISFRUTAN DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.

C.- SIN DUDA LA MOTIVACIÓN CENTRAL DE LA INICIATIVA, RADICA EN QUE EL MURO DE HONOR REPRESENTA UN PUNTO DE REFERENCIA EN LA HISTORIA DE MÉXICO Y NUESTRO ESTADO, YA QUE A TRAVÉS DE ESTAS DISTINCIONES, LEYENDAS Y NOMBRES, SE PERMITE AVIVAR UNA MIRADA AL PASADO CON ORGULLO PARA LAS PERSONAS DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS LOS CONOZCAN.

ASIMISMO, EL DIPUTADO, SU SERVIDOR, SUSCRIBE LA INICIATIVA REFERIDA NO SÓLO EN EL CUMPLIMIENTO DE UN EXHORTO QUE NACE DESDE LA CÁMARA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SINO EN UN ALTO SENTIDO DE MERECEIMIENTO, RECONOCIMIENTO E IMPORTANCIA A QUIEN TIENE RESALTAR LA LUCHA HISTÓRICA QUE HAN EMPRENDIDO LAS MUJERES MEXICANAS PARA HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y AMPLIAR SUS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES.

YA QUE, COMO AFIRMA EL INICIADOR, “HA PASADO MÁS DE UN SIGLO QUE LAS MUJERES INICIARON Y PROTAGONIZARON LA LUCHA PARA QUE SE LES RECONOZCA. HOY, PODEMOS DECIR QUE SE HA MARCADO UN PARTEAGUAS EN LA HISTORIA MEXICANA Y GRACIAS A ESTAS APORTACIONES QUE NO SOLAMENTE ATAÑEN A UN GRUPO DE LA POBLACIÓN, SINO QUE, POR LO CONTRARIO, BENEFICIAN A TODAS LAS MEXICANAS Y MEXICANOS TENIENDO UN IMPACTO DIRECTO EN NUESTRA CULTURA POLÍTICA Y EN EL DESARROLLO ECONÓMICO”.

D.- POR ÚLTIMO, QUIEN DA ORIGEN AL PROYECTO LEGISLATIVO EN REFERENCIA “RECONOCE QUE LA LUCHA HA SIDO LARGA Y QUE SIN GRANDES MUJERES NO HUBIERA SIDO POSIBLE, POR LO QUE ME PERMITO RETROCEDER EN EL TIEMPO PARA REFERIRSE A UNOS ACONTECIMIENTOS QUE HOY NOS TIENEN EN ESTA SALA, INVITANDO A ESTE CONGRESO A RECORDAR Y VALORAR LA DEDICACIÓN, COMPROMISO Y LUCHA DE ESE CUERPO COLEGIADO CONSTITUYENTE, PERO SOBRE TODO DE UNA MUJER FUERTE, QUE FIJARON LOS CIMIENTOS PARA QUE NUESTRO ESTADO LIBRE Y SOBERANO, SEA UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR EN BAJA CALIFORNIA SUR Y EN NUESTRO PAÍS.

LA LEGISLATURA CONSTITUYENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE SE ESTABLECIÓ ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y EL 09 DE ENERO DE 1975 Y ESTABA COMPUESTA POR SIETE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LAS ELECCIONES DE 1974, PARA DAR SENTIDO Y FUNDAMENTACIÓN A QUIEN SE PROPONE OCUPE EL ESPACIO EN EL MURO DE HONOR REFERIDO.

EN REFERENCIA DE LO ANTERIOR, SE PRECISA TRAER AL PRESENTE DATOS VITALES DE LOS CONSTITUYES, SEIS HOMBRES Y UNA MUJER, QUIENES HICIERON POSIBLE QUE EN BAJA CALIFORNIA SUR, TENGAMOS UNA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE AVANZADA, CARTA MAGNA SUDCALIFORNIANA QUE NOS RIGE, Y POR TODO ELLO LES RENDIMOS UN SINCERO RECONOCIMIENTO A LOS CONSTITUYENTES: ARMANDO TRASVIÑA TAYLOR, ELIGIO SOTO LÓPEZ, ARMANDO AGUILAR PANIAGUA, MANUEL DAVIS RAMÍREZ, ARMANDO SANTIESTEBAN COTA, FERNANDO COTA SÁNDEZ Y MARÍA LUISA SALCEDO MORALES.

ASÍ COMO AL OFICIAL MAYOR, EL MAESTRO ELIGIO MOISÉS CORONADO.

E.- LUEGO ENTONCES DESPUÉS DE LO MANIFESTADO Y ESTUDIADO EN LOS SUCESOS HISTÓRICOS, QUIEN HA DESTACADO A NIVEL NACIONAL E INCLUSO INTERNACIONAL, ES LA FIGURA DE UNA MUJER QUE POR MUCHÍSIMOS AÑOS, FUE LA ÚNICA CONSTITUYENTE: MARÍA LUISA SALCEDO MORALES.

TANTO EL INICIADOR, COMO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, COINCIDE EN QUE MARÍA LUISA SALCEDO MORALES, A QUIEN DEBE CONCEDERSE EL HONROSO Y MERECIDO ESPACIO EN EL MURO DE HONOR DE ESTE SALÓN DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, POR SU DESTACADA E INCANSABLE LUCHA Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA, DEMOCRÁTICA Y SOCIAL DE NUESTRO ESTADO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, SE PERMITE TRANSCRIBIR PARCIALMENTE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES LOGROS Y RUBROS EN LOS QUE SE DESTACÓ LA DIPUTADA CONSTITUYENTE.

“MARÍA LUISA SALCEDO MORALES (1931). PROFESORA Y CONSTITUYENTE DE 1975.

PROFESIONALMENTE SE PROYECTÓ COMO UNA PROFESORA DE GRUPO EN LORETO, DIRECTORA DE ESCUELA EN SANTA ROSALÍA, SUPERVISORA DE LA IX ZONA ESCOLAR, CON SEDE EN SANTA ROSALÍA, Y RECONOCIDA COMO INSPECTORA DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ASÍ COMO FUNDADORA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LOS EJIDOS ALFREDO BONFIL Y ALBERTO ALVARADO ARÁMBURO.

EN FUNCIÓN DE MAESTRA EN SANTA ROSALÍA, ATENDIÓ GRUPOS DE ENFERMERÍA EN LA ESCUELA TÉCNICA DE ENFERMERÍA Y FUE MAESTRA DE PINTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA MANUEL F. MONTOYA. OCUPÓ CARGOS SINDICALES A NIVEL DELEGACIONAL POR LA SECCIÓN III DEL SNTE, ENTRE OTRAS.

SE INICIÓ EN LA VIDA POLÍTICA COMO MILITANTE PRIÍSTA EN 1958, POR ESTA INSTITUCIÓN OCUPÓ DIVERSOS CARGOS, EN REPRESENTACIÓN DEL VII DISTRITO ELECTORAL, REGIDORA DEL I AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DEL 72 AL 74, DIPUTADA CONSTITUYENTE DEL 74 AL 75; MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN SOBRE EL TERRITORIO DEL ESTADO, REPRESENTANTE NACIONAL DE LOS LEGISLADORES EN EL ACTO DE CLAUSURA DEL PRIMER ENCUENTRO LEGISLATIVO CELEBRADO EN QUERÉTARO (05 DE FEBRERO DE 1975), SIENDO LA ÚNICA MUJER CONSTITUYENTE EN TODO MÉXICO INDEPENDIENTE.

PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, PRIMERA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SUSTITUCIÓN DE MARIO VARGAS AGUIAR. DURANTE LA ETAPA FINAL DEL III AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ EN 1980. CONCLUYENDO EL PERIODO DE LEY COMO TITULAR, CORRESPONDIÉNDOLE EL HONOR DE SER LA PRIMERA MUJER EN LA ENTIDAD QUE ASUMIÓ UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

POR SUS MÉRITOS Y SU REPRESENTATIVIDAD, Y SIENDO GANADORA DE LA MEDALLA “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, OTORGADA POR EL HONORABLE CONGRESO EN 2011.

MUCHO MÁS SE PODRÍA RESALTAR DE UNA GRAN MUJER SUDCALIFORNIANA Y DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE A SUS 93 AÑOS DE VIDA, NOS SIGUE ENSEÑANDO LO QUE ES LA FORTALEZA, EL ESPÍRITU DE LUCHA, NOS SIGUE GUIANDO CON SU INDISCUTIBLE DONES DE GENTES, CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SOBRE TODO LO QUE ES Y SIGNIFICA LA CONVIVENCIA ENTRE SERES HUMANOS DE DISTINTAS IDEOLOGÍAS POLÍTICAS.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

ÚNICO.- SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN UNO DE LOS MUROS DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL NOMBRE DE MARÍA LUISA SALCEDO MORALES.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- LA DEVELACIÓN DE LA LEYENDA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, SE LLEVARÁ A CABO EN SESIÓN SOLEMNE DEL 50 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025; POR LO QUE PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ CONVOCAR A LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO, ASÍ COMO A QUIENES PRESIDEN LOS CINCO AYUNTAMIENTOS SUDCALIFORNIANOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES A EFECTO DE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN UNO DE LOS MUROS DE HONOR DE ESTA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, EL NOMBRE DE “MARÍA LUISA SALCEDO MORALES”.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES

DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA
PRESIDENTE

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
SECRETARIA

DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES
SECRETARIO

ES CUANTO, PRESIDENTA.

GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN

SECRETARIO.- XI PUNTO: CLAUSURA

SE SOLICITA A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA, SIENDO LAS 12 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EL DÍA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

-TIMBRE-